

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2024/13834 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería.*

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, aprobado por Resolución de Alcaldía número 2024-1872 de fecha 1 de octubre de 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"1) Concepto:

El Plan de Disposición de Fondos es un instrumento de planificación de la Tesorería municipal, de carácter obligatorio, en el se recogerán los criterios a aplicar en la expedición de las órdenes de pago y el orden de prioridad en la realización de los mismos.

2) Pagos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 LOEPSF y en las Bases de Ejecución 2024, se establece prioridad absoluta en el pago de la deuda pública además de considerar los siguientes factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de esta corporación:

1.º Las disposiciones de fondos correspondientes a la carga financiera de la entidad que constan en los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos se ajustarán a los vencimientos establecidos en los cuadros de amortización de los créditos y préstamos correspondientes que existen concertadas con distintas entidades financieras con el Excelentísimo Ayuntamiento.

2.º Se dispondrán los créditos establecidos en el Capítulo 1 del Estado de Gastos, referentes a las retribuciones de personal previsto en el artículo 8 ley de 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público por este orden de prelación:

- Mensualmente por el importe líquido de las retribuciones básicas y/o complementarias reflejadas en su correspondiente nómina para cada puesto de trabajo de la corporación, y las pagas extraordinarias cuando procedan.
- Mensualmente de los pagos a efectuar a la Seguridad Social, así como los correspondientes a las Retenciones Tributarias, de conformidad con los calendarios oficiales aprobados por los organismos públicos competentes.



- Mensualmente los pagos a las entidades prestadoras de servicios asistenciales en virtud del concierto establecido por la corporación para funcionarios amparados por el antiguo régimen de Munpal.

3.ª las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, ente las que se incluirán las obligaciones impuestas por resoluciones judiciales.

Por lo que respecta a los gastos con financiación afectada, a efectos de tesorería, su diferenciación mediante cuenta bancaria independiente debe proceder sólo, por decisión plenaria o cuando para su recepción sea necesario (porque se derive un convenio, contrato bancario, acuerdo...etc.) la apertura de cuenta bancaria específica. En caso contrario forman parte del principio de unidad de caja.

3) Entrada en vigor

El presente Plan de Disposición de Fondos de Tesorería tendrá un periodo de vigencia anual a partir de la fecha de su aprobación."

Alcàsser, a 2 de octubre de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

